



Valencia, 26 de Julio 2016

Convocatoria FERIA HONG KONG LIGHT FAIR AUTUMN EDITION 2016

La próxima edición de la feria HONG KONG LIGHT FAIR AUTUMN EDITION se celebrará del **27 al 30 de octubre de 2016**,

La gestión y organización de la participación de las empresas españolas de Iluminación decorativa correrá a cargo de **FEDAI**.

A continuación, le informamos de varios puntos de interés en relación con su participación en esta Feria:

- Nombre: HONG KONG LIGHT FAIR AUTUMN EDITION 2016
- Lugar de celebración: Hong Kong, China
- Hong Kong Convention and Exhibition Centre
- Fecha de celebración: 27 al 30 de octubre del 2016

Los costes de participación en la feria:

- La feria establece el precio según el Hall y número de metros solicitados.
- Las empresas que contraten menos de 27 m² (es decir 9m o 18m, ya que el espacio se vende de 9m² y multiples) HKTDC no permite contratar solo el espacio y obliga al expositor al contratar el stand Deluxe (en Hall of Aurora) or Premium.
- El coste del espacio es 570 US\$ x m² (Hall of Aurora) or 562 US\$ x m². (en el resto de Halls), más 5% o 7,5% para 2 or 3 lados abiertos.

Se puede consultar la información en la web de la feria: http://www.hktdc.com/fair/hklightingfairae-en/s/2889-For_Exhibitor/HKTDC-Hong-Kong-International-Lighting-Fair-Autumn-Edition/Participation-Fee-&-Format.html

PORCENTAJES Y CONCEPTOS APOYADOS POR EL ICEX:

FEDAI tiene previsto incluir la Participación Agrupada en esta feria dentro del Plan Sectorial FEDAI-ICEX 2016.

El apoyo del ICEX a esta acción se regirá según las condiciones del programa de Participaciones Agrupadas, es decir, que se abonará una vez finalice la Feria y previa justificación de los gastos de su empresa por parte de nuestra Asociación. Por ello, las empresas nos deberán remitir toda la documentación original que se solicite en su momento (facturas originales, comprobantes bancarios, etc.).

No obstante lo anterior, si se mantiene la normativa de ICEX actual para 2016:

- las empresas que acudan con apoyo a esta feria por primera vez desde 2008 tendrán un apoyo máximo de 40%
- las empresas que acudan con apoyo a esta feria de 2 a 5 veces desde 2008 tendrán un apoyo máximo de 35%
- las empresas que hayan acudido con apoyo a esta feria más de 5 veces desde 2008 no tendrán apoyo.



Recordar, en este sentido, que para ser beneficiarias de la ayuda del ICEX, todas las empresas participantes deberán estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

La persona de contacto en ICEX es Dña. Maribel Martín Sopeña, Mail: Maribel.martin@icex.es y teléfono 91 349 19 88.

El importe máximo de apoyo ICEX para esta actividad será de 25.000 €.

En concepto de gestión de la ayuda ICEX, FEDAI facturará un 15% en concepto de gestión, tramitación y cobro de la ayuda que reciba cada empresa participante. Estos gastos de gestión se cobrarán una vez liquidada la ayuda de ICEX a todas las empresas con independencia de que sean o no asociados de FEDAI.

Con el fin de iniciar las gestiones para coordinar la participación agrupada de empresas españolas en esta feria, agradeceríamos nos hiciera llegar la **ficha de inscripción** adjunta debidamente cumplimentada antes del **23 de septiembre de 2016**.

Aquellas **empresas que expongan por primera vez** es necesario que acompañen la solicitud de inscripción con documentación gráfica de los productos que vayan a ser expuestos, siendo válidos un CD con imágenes recientes del producto a exponer y de stands de otras ferias en las que la empresa haya participado o la página web, siempre y cuando esté actualizada y el producto sea perfectamente visible.

Los criterios de admisión son:

1. Ser antiguo expositor (30 puntos)
2. Disponibilidad de espacio (20 puntos)
3. Idoneidad del producto (10 puntos).

Les recordamos la exigencia mantenida por ICEX de que en cada uno de los stand expositivos debe figurar cerca del logo o nomenclatura de la empresa expositora y en lugar muy visible, el logotipo ICEX, el logotipo de promoción del sector y el logotipo de la U.E. "Fondo Europeo de Desarrollo Regional", que FEDAI facilitará a los expositores previo a la inauguración de la feria.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

APROBACIÓN

La presente convocatoria de participación en la Feria de Participación Agrupada HONG KONG LIGHT FAIR AUTUMN EDITION que FEDAI organiza con apoyo ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 26 de julio de 2016.

MODIFICACIONES

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.



Desde FEDAI se transmite toda la información recopilada en las fichas de inscripción a PARALELLI Trade Fairs, Srl. En cualquier caso, las empresas interesadas pueden tratar directamente con ellos cualquier aspecto relacionado con su ubicación que consideren oportuno siendo éstos sus datos de contacto:

Giorgio La Ferla | Paralleli Trade Fairs srl
Via Paolo Giovio 4 20144 Milán ITALIA
E-mail: fiere@paralleli.eu | Tel. +39 02 5811.0007 | Fax + 39 02 4550.9560

Quedando a su disposición para cualquier aclaración, se despide atentamente,

M^a Angeles Muñoz |FEDAI
Tel: 673795222 | E-mail: mmunoz@fedai-dec.com

- **Legislación aplicable:**

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

- **Fondos Feder:**

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez. Más información en www.icex.es/siautorizaexporta”